

RESOLUCIÓN No. 02825

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2011ER113336 del 09 de septiembre 2011, la entidad sin ánimo de lucro, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con No. 860.022.022-7, representada legalmente por el señor **HUGO ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.227.766, ubicada en la Carrera 73 No. 63F - 32 de la localidad de Engativá de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante Auto No. 5613 del 11 de noviembre de 2011, notificado personalmente el día 23 de enero de 2012 al señor **ANDY ALEXANDER ONTIBON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.619, en su calidad de apoderado de **COOTRAUNIDOS LTDA**, se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Cooperativa en mención, quedando debidamente ejecutoriado el día 24 de enero de 2012.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente por Resolución No. 00654 del 30 de junio de 2012, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, que dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 30 de agosto de 2012, al señor **JORGE ELICIO FAJARDO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420.866, en su calidad de autorizado, con constancia de ejecutoria del 07 de septiembre de 2012.

Que mediante el radicado No. 2013ER060959 del 27 de mayo de 2013, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE**

RESOLUCIÓN No. 02825

BOGOTA -COOTRAUNIDOS LTDA, solicitó a esta Entidad la prórroga de la Resolución No. 00654 del 30 de junio de 2012.

Que a través de la Resolución No. 01769 del 04 de junio de 2014, se prorrogó y modificó la Resolución No. 00654 del 30 de junio de 2012, por la cual se aprobó el programa de autorregulación ambiental a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA -COOTRAUNIDOS LTDA**, en el sentido de excluir cincuenta y seis (56) vehículos de la flota vehicular autorregulada, y que dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 15 de diciembre de 2014, en calidad de autorizado al señor **JORGE ELICIO FAJARDO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420.866, con constancia de ejecutoria el día 05 de enero de 2015.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”

Que a través de la Resolución No. 00654 del 30 de junio de 2012, prorrogada y modificada por la Resolución No. 01769 del 04 de junio de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, representada legalmente por el señor **HUGO ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.227.766, estableció que la vigencia del programa sería de un (1) año y la solicitud de renovación del programa debía ser solicitada tres (3) meses antes de su vencimiento.

Que la Resolución No. 01769 del 04 de junio de 2014, mediante la cual se prorrogó y modificó por última vez el Programa de autorregulación solicitado, quedo en firme el día 05

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 02825

de enero de 2015, y por tal razón, la Cooperativa en comento tenía hasta el día 04 de octubre de 2015, para radicar la solicitud de prórroga.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, se evidenció que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, no ha modificado la dirección de notificación judicial, la cual continua siendo la Carrera 73 No. 63F - 32 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que revisada la base de datos de la Entidad y el expediente permisivo No. SDA-02-2011-2637, no se encontró documentación para tramitar la prórroga del programa de autorregulación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, razón por la cual, no es procedente continuar con el trámite del programa de autorregulación ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2011-2637, corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 02825

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir "...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2011-2637, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, representada legalmente por el señor **HUGO ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.227.766, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -COOTRAUNIDOS LTDA**, identificada con Nit. 860.022.022-7, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Carrera 73 No. 63F -32 de la localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de octubre del 2017



RESOLUCIÓN No. 02825

**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp. SDA-02-2011-2637 (3 TOMOS)

Elaboró:

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/10/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/10/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/10/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------